

Yo el Rey en Salencia = D. Juan Escobar Donante = Alonso de Juan  
de Moya otorgado

Como pende con el Rey el dho. Dicho, cumplido y posesión en virtud  
de la dada al dho. D. Juan Escobar Donante a quien se dio y se dio  
de ella y cumplido a lo mandado p. los J. Condes de Salencia y  
Señor de esta Villa de Calatayusa lo hizo y firmo en el dho. dho.  
dho. el mes de Mayo de mill e ccc. e. lxxv. y noventa e tres años = M.  
per. v.

~~Yo el Rey~~  
Juan de Moya otorgado

En la Villa de Calatayusa a veinte y quatro dias del mes  
de Junio de mill e ccc. e. lxxv. y noventa e tres años el D. Pedro  
fey de Salencia Ab. de los J. Condes de Salencia y  
por su Rey de ella y su Señoría = D. Juan de Moya  
una esta Villa ganada de la Corona de Castilla en condado no  
Jurisdicción de su dho. que D. Pedro y D. Juan de Moya de la dho. dho.  
Señoría de la Ciudad de Granada y la que se mereciere la forma  
sea de observar en la elec. de Regidores y demas oficiales que  
componen este Condejo Calatayusa y el día de S. Juan Rey.  
de cada un año por tanto y para que tenga efecto en su  
vida ejecut. y cumplim. = Mando e notifi. que a los  
Regidores Capitulares y demas oficiales que tuvieran voto  
en dho. dho. se junten a hazerlo en las dhas. Capitu-  
lax de esta Villa a ora de las quatro de la tarde de cada  
día vasa la pena la pena impuesta p. dho. dho. dho. dho.  
Cuenta y de proceder a lo de mas que p. dho. dho. dho.  
gao y por este su auto así lo proveyo y firmo =

D. Pedro fey  
de Salencia  
Juan de Moya otorgado